

RESEÑA POLITICA DE ESPAÑA.

ARTICULO 45.

REINADO DE FERNANDO VII.

EXPOSICION Y JUICIO

DE LOS SUCESOS MILITARES Y POLITICOS

DESDE 1808 A 1814.

Comenzamos en el artículo anterior á esponer las reformas que se ensayaron en el primer periodo constitucional, y continuaremos ahora la tarea emprendida, pues bien lo merece la importancia y trascendencia del asunto.

En 24 de marzo de 1811 aprobaron las córtes la contribucion extraordinaria de guerra impuesta por la junta central, bajo las bases de proporcion con los productos líquidos de las fincas, comercio é industria, y de que fuese progresiva al tenor de una escala fijada por la ley la cuota que correspondiese á cada contribuyente: no descansando en manera alguna el sistema rentístico de España sobre las contribuciones directas, pues no merecian en rigor este nombre las de frutos civiles y paja y utensilios por la escasa importancia que se les habia dado, y careciendo por lo mismo la administracion de datos estadísticos, el impuesto extraordinario de guerra no produjo los resultados que debian esperarse, dando por el contrario lugar á las quejas, reclamaciones, é injusticias que era facil preveer. Pocos dias

despues, en 30 de marzo, tras la lectura de una memoria circunstanciada escrita por el ministro D. José Canga Argüelles, sobre la deuda y crédito público, las cortes espidieron un decreto reconociendo todas las deudas antiguas y las contraidas desde 1808 por los gobiernos y autoridades nacionales esceptuando solo por entonces las deudas de potencias no amigas, y muy poco despues nombraron una junta nacional de crédito público, compuesta de tres individuos, y encargada esclusivamente de todo lo relativo al pago y amortizacion de la deuda. No era ocasion muy oportuna la de aquellos tiempos para atender con provecho á un asunto tan importante y trascendental en nuestros dias; fue sin embargo buena medida la de comenzar las córtes sus tareas administrativas, reconociendo la deuda pública, y el solemne cumplimiento de las obligaciones contraidas con los acreedores del Estado; primera condicion de todo sistema de crédito.

Estendiéndose la solicitud de las córtes á todos los ramos de la administracion pública, aprobaron en 6 de julio la importante creacion del estado mayor del ejército, mejoraron en 18 de marzo la organizacion de las juntas provinciales limitándolas á ejercer atribuciones auxiliares en la parte militar y económica, y en 2 de abril del mismo año, abolieron la tortura y la práctica de los apremios, muy poco usados ya en España desde el reinado de Cárlos IV, pero que todavia mancillaban nuestro sistema de procedimientos criminales. Mayor interés y calor que la discusion de estos puntos produjo la relativa á la abolicion de señorios: no habia en verdad sido en España tan poderoso el feudalismo como en otras naciones; conservaban sin embargo los señores con menoscabo de la justicia y de la buena administracion el derecho de nombrar alcaldes y correjidores en los pueblos de su señorío, y disfrutaban todavia

de varios privilegios exclusivos y prohibitivos en materia de caza, pesca, hornos, molinos, aprovechamiento de aguas y montes, ofensivos un tanto á la libertad natural del hombre é incompatibles los mas con el progreso de la agricultura y de la industria: traian su orijen tan exorbitantes privilegios de los tiempos de mayor opresion y señorio feudal, si bien en que la aristocracia hacia servicios importantes á la sociedad; y solo considerado el desgobierno y espíritu exajeradamente conservador de la monarquía absoluta, puede comprenderse, como no se habian ya abolido concesiones tan perjudiciales al pro comun como á la fuerza del poder público: el punto de señorios ademas de su roce con el honor y orgullo del hombre hallábase enlazado en muchas poblaciones, señaladamente en las de la provincia de Valencia, con intereses materiales, y por lo mismo su discusion debia dar ancho vuelo á pasiones de toda especie: asi sucedió en efecto, distinguiéndose por lo violento de sus discursos el señor Garcia Herreros y otros diputados, que profirieron palabras entonces muy aplaudidas, y cuya lectura hoy nos es dura y desagradable. Empero no obstante lo acalorado y violento de los debates, las córtes dieron el decreto de 6 de agosto, en que si bien se destruyeron los últimos restos del poder feudal en España, se respetaron bastante los derechos de propiedad, mucho mas de lo que se hizo en la injustisima ley que sobre este punto se dió en la segunda época constitucional, y que con escándalo hemos visto restablecida y ejecutada en nuestros dias. Por el decreto de 6 de agosto se mandó incorporar á la nacion todos los señorios jurisdiccionales, y nombrarse los funcionarios públicos por el órden seguido en los pueblos de realengo, aboliéndose los dictados de vasallo y señor, todas las prestaciones reales y personales que debiesen su orijen á título jurisdiccional, los privilegios exclusivos, privati-

vos y prohibitivos que tuviesen el mismo origen, como los de caza, pesca, hornos, molinos, aprovechamiento de aguas, montes y demas, declarándose al propio tiempo que los señoríos territoriales y solariegos quedaban desde la publicación de la ley en la clase de los derechos de propiedad particular, y que los señores despojados de las citadas prerrogativas y privilegios debían ser indemnizados por el estado. Tales fueron las principales disposiciones contenidas en el citado decreto de 6 de agosto: procediendo con entera madurez y justicia, otras debieron haber sido las reglas dadas sobre materia tan trascendental; la historia de los señoríos era tan varia en su origen, como en los resultados en las diferentes provincias de España: nada había más difícil que deslindar cuales eran las prestaciones que debían su origen á título jurisdiccional, y cuales no: una investigación de esta especie no podía menos de causar alarma, y conmover un tanto en sus cimientos el derecho de propiedad; así, aconsejaban la razón y la prudencia, que después de un exámen detenido de los señoríos en las diversas provincias de España se hubiera quitado á los señores toda jurisdicción, abolido los privilegios exclusivos y prohibitivos y rebajado á lo justo y conveniente la exorbitancia de algunas prestaciones reales: de esta manera se hubieran conciliado los intereses de los señores con los de los pueblos, y se hubiese guardado todo el respeto debido á los derechos de propiedad, evitando despojos violentos y litigios interminables: pero este proceder era demasiado justo, para que se adoptase en una época revolucionaria: las revoluciones van siempre directamente á su fin, y á trueque de conseguirle, conculcaron en todo tiempo el derecho y la justicia: por lo mismo, teniendo en cuenta esta consideración, no podemos menos de aplaudir el decreto de 6 de agosto, en que se respetó bastante la propiedad particular,

atendidas las circunstancias, y el espíritu democrático de las córtes.

Después de esta discusión, la que presentó mayor interés y calor fue la relativa á la ley fundamental, ó sea la Constitución del Estado: las córtes, desde su instalación habian entrado en las condiciones de un régimen representativo, y era por lo mismo urgente ocuparse en fijarle y regularizarle: en 18 de agosto de 1811 se habian por lo mismo leído los primeros trabajos de la comisión de Constitución, nombrada en el mes de diciembre anterior, que comprendian las dos primeras partes; la tercera se leyó en 6 de noviembre de 1811 y la cuarta y última en 26 de diciembre: al dictamen de la comisión precedia un discurso notable escrito por don Agustín Argüelles, en que dando alguna tortura á nuestras leyes y costumbres antiguas se pretendia demostrar la conformidad de la Constitución con las mismas: pretension comun á todas las épocas de revuelta en que los innovadores exhuman todas las leyes y recuerdos que les favorecen; y mas disculpable en España, cuyo antiguo régimen habia sido sin duda religioso-monárquico-democrático. La lectura del proyecto de Constitución causó estremado alborozo á los partidarios de las reformas, al paso que sus enemigos trataron, aunque inútilmente, de suscitar embarazos á la discusión: comenzó esta en 25 de agosto de 1811 y terminó al cabo de cinco meses en 23 de enero siguiente.

La Constitución de 1812 se halla hoy tan juzgada por todos los partidos, que consideramos inútil toda crítica sobre la misma: formada en tiempos de revueltas y en que dominaban entre el partido liberal de España todos los errores y estraviadas teorías de la revolución francesa, era un remedo de la democrática Constitución de 1793, é inaplicable por lo mismo á la monarquía española, ado-

jeciendò del defecto general en los primeros momentos de un movimiento de reforma de haberse reputado como una especie de panacea , ó remedio de todos los males, y habiendo entrado por ello no solo á señalar la organizacion de los poderes públicos, sino á montar el sistema administrativo, descendiendo á detalles y pormenores reglamentarios: por esta razon, aun cuando hecha la observacion general sobre el espíritu democrático de la Constitucion de 1812 creemos trabajo estéril ocuparnos en demostrar la viciosa forma que se diò á los poderes públicos, no opinamos del mismo modo , relativamente á dar cuenta del sistema de organizacion administrativa, tanto mas cuanto no obstante el trascurso de los tiempos y la variacion de la ley fundamental, puede decirse que en nuestros dias continúa en materia de administracion el mismo réjimen vicioso y anárquico, que introdujo la Constitucion de 1812.

Nuestras primeras observaciones se contraerán á la organizacion de lo que impropiamente se llama poder judicial: establecióse este con arreglo á los buenos principios, confiandole esclusivamente la facultad de aplicar las leyes , asegurando su inamovilidad é independendencia , y determinando la unidad de còdigos y de procedimientos , y la abolicion de toda comision ó fuero, que no fuese de eclesiástico y militar: al paso que se reconocian asi los buenos principios, se facultaba al tribunal supremo de justicia para juzgar á los ministros , para conocer de todas las causas de separacion y suspension de los consejeros de estado , de las de residencia de todo empleado público, y de los recursos de fuerza de todos los tribunales eclesiásticos superiores de la córte. Hemos citado estas disposiciones , para que se comprenda bien qué mezcla tan heterogenea y confusa hacian los liberales de aquella época , como lo hacen hoy todavia muchos, de

ideas modernas y antiguas : supuesto el régimen representativo, era una aberración notable confiar al tribunal supremo el derecho de juzgar á los ministros, lo cual ofendia no solo á la dignidad del gobierno, y á las prerrogativas naturales de las còrtes, sino que daba á los tribunales la monstruosísima atribucion de calificar la marcha del gobierno, y de decidir los negocios de mas alta política, pues esto y no otra cosa es sentenciar á los ministros como tales : por otra parte se concibe bien en una monarquía absoluta, donde el poder público se halla representado exclusivamente en el soberano, y puede este de una plumada suspender y destituir á los primeros magistrados, que un tribunal supremo de justicia conozca de las causas contra ministros destituidos: bajo semejante régimen atribuciones tan elevadas no tienen el menor peligro, ni inconveniente: mas en una monarquía constitucional, donde la organización política descansa esencialmente sobre la respectiva independencia de los poderes públicos, si á los tribunales fuertes y poderosos ya por la naturaleza augusta de sus funciones y por su inamovilidad, se les diese el derecho de juzgar á los ministros, por una parte se desnaturalizaba su institución confiriéndoles indirectamente las mas altas funciones de gobierno, y por otra se les convertia en una institución anárquica y perturbadora, superior al gobierno y á las còrtes. Asi cuando se reflexiona sobre este punto y sobre otras varias facultades, que hoy ejerce todavía el supremo tribunal de justicia, no es dueño el hombre sensato de contener la risa, cuando generalmente observa, que los defensores mas acérrimos de estas facultades, es decir, de los resabios y tradiciones del antiguo consejo de Castilla, son los mismos, que se dicen defensores del mas lato progreso, y de las teorías liberales mas avanzadas.

Afortunadamente tan monstruosa atribucion del tribunal supremo de justicia ha desaparecido con la Constitucion de 1837, que conformándose en este punto con los adelantamientos de la ciencia política, ha conferido al congreso de diputados la facultad de acusar á los ministros, y al senado el derecho de juzgarlos. Mas no sucede lo mismo con las otras disposiciones que hemos indicado: hoy no existe el consejo de Estado, que para entrabar mas y mas la accion del gobierno estableció la Constitucion de 1812, y por lo mismo no conoce el tribunal supremo de justicia de las causas de separacion y destitucion de los consejeros de Estado; pero todavía observamos con escándalo, que en virtud de las facultades espresas que le concede el reglamento provisional de justicia, incompatibles muchas de ellas con el régimen representativo establecido por la Constitucion actual, procesa á gefes políticos, y se cree autorizado para residenciar á los mas altos funcionarios del gobierno, como lo determinaba la Constitucion de 1812: es este un punto tan importante y trascendental, que debemos consagrar algunas reflexiones á su completo esclarecimiento.

Ante todo comenzaremos por decir, que no obstante que el régimen constitucional dividiendo el poder público en su mas alta espresion entre las cortes y el gobierno, ha debilitado un tanto la fuerza de aquel, sin embargo los progresos de la ciencia política han contribuido no poco á que la administracion sea hoy mas activa y esté mas sabia y acertadamente combinada: las sencillas divisiones entre los poderes (permitásenos el lenguaje comun aunque un tanto impropio) legislativo, ejecutivo y judicial y la separacion entre lo judicial, y lo gubernativo, lo general y lo local, han dado al sistema administrativo un espíritu de orden y claridad que antes no tenia, y una fuer-

za mayor y mas hábilmente dirigida : empero es una condicion indispensable para que la administracion sea mas activa , sabia y poderosa , que se respete la independendencia del gobierno en todo el lleno de las atribuciones que la Constitucion le concede , no permitiendo que las córtes ni los tribunales de justicia invadan directa, ni indirectamente sus facultades : el dia en que esto suceda , no solo ha venido al suelo el edificio constitucional , sino que la administracion entrabada en su marcha por poderes escéntricos y superiores á la misma , carece de movimiento y de fuerza , y no puede marchar un paso con desembarazo , paralizándose asi toda la máquina del gobierno : entre las facultades mas importantes de este figura en primer término el nombramiento y separacion de los funcionarios administrativos : responsable el gobierno del órden público , de la ejecucion de las leyes y del cumplimiento de los servicios públicos , que exige el bien del estado , mal podria llenar tan graves deberes , si fuese lícito á un tribunal de justicia arrancarle de su lugar , bajo pretesto de proceder por abusos , á los gefes de la administracion : estaria en semejante caso en manos de un juez de primera instancia ó de una audiencia , paralizar completamente la administracion , y destituir de sus puestos á funcionarios que mereciesen la confianza del gobierno , y que estuviesen haciendo importantes servicios ; además de que los abusos cometidos por los gefes administrativos están generalmente en íntimo enlace con el sistema político del ministerio , y llevar su juicio á los tribunales , seria darles atribuciones fuera de su índole , facultándoles para decidir indirectamente las mas altas cuestiones de gobierno : y no se teman la impunidad ni los escándalos de la misma : el ministerio es responsable subsidiariamente de los principales actos de sus funcionarios administrativos,

y claro está que no negará jamás á los tribunales el permiso de proceder , cuando las faltas de aquellos sean graves y verdaderas , y deba someterse su juicio á la accion ordinaria de los tribunales.

FERMIN GONZALO MORON.



Estado actual de nuestras colonias.



MEJORAS ECONOMICAS Y POLITICAS

DE QUE SON SUSCEPTIBLES.



ISLA DE CUBA.

ARTÍCULO 3.º Y ÚLTIMO.

En el artículo anterior indicamos las principales reformas , que segun nuestro entender deben introducirse en la Isla de Cuba y continuando el mismo asunto, haremos algunas reflexiones acerca de la organizacion de los ayuntamientos.

Esta es indudablemente viciosa, y reclama una modificacion profunda. El sistema de rejidores perpétuos y el que rijiò en la península desde 1824 á 1834 es insostenible en nuestros tiempos. Cuando hemos hecho la historia especial de la administracion española , y propusimos en una serie de artículos las reformas mas urgentes , y cuando examinamos en el año pasado el proyecto de ley de Ayun-

tamientos presentado á las córtes, espusimos los defectos de nuestro antiguo sistema y la manera como debian organizarse los cuerpos municipales para ser una institucion provechosa á los pueblos, y una rueda utilísima de la administracion del estado. Escusamos, por lo mismo de entrar en nuevas y fastidiosas repeticiones, y solo nos contentaremos con indicar, que la organizacion actual de los Ayuntamientos en nuestras colonias, es viciosa esencialmente, proponiendo las reformas que deben adoptarse en nuestro concepto.

Desde luego el sistema de rejidores perpétuos es perjudicialísimo, porque monopoliza el poder en unas cuantas familias y porque no ofrece garantia alguna, sirviendo ademas para tapar vicios y defectos en la administracion, y evitar una legal y severa residencia de sus actos. Los Ayuntamientos deberian en nuestro entender elejirse por el mismo sistema que hemos indicado con respecto al consejo colonial, reservando la aprobacion de los individuos propuestos al presidente del Consejo Supremo de las colonias. Podria quedar la eleccion popular del síndico bajo el mismo sistema que hoy, ú otro parecido, y los alcaldes de las ciudades ó poblaciones principales deberian ser propuestos por el presidente del Consejo colonial y nombrados por el capitán jeneral. De esta manera, el poder municipal no estaria monopolizado en unos pocos, se tendrian garantias de acierto en la eleccion, los intereses de los pueblos se hallarian al cuidado de las personas de mas arraigo, se quitarian todos los inconvenientes de la eleccion popular, y la autoridad superior de las colonias tendria sobre los Ayuntamientos el influjo y mando que reclama la buena administracion de las mismas. Si del método de eleccion pasamos al sistema de atribuciones, es necesario hacer tambien reformas radicales. Debe en nuestro concepto despojarse á los Ayun-

tamientos del cargo de recaudar las rentas públicas, (que conviene traspasar á agentes directos de la hacienda), y de todo lo que pertenece á la administracion activa, dejando á su cargo ser el Consejo del alcalde en todos los asuntos de interés jeneral, residenciar la administracion y cuentas de este, promover y proponer las reformas y mejoras municipales, intervenir en el reparto de las contribuciones, en la compra ó venta de los bienes del pueblo, y ser el centinela de todos sus derechos. A los alcaldes debiera pertenecer todo lo que es la administracion activa y el nombramiento de los funcionarios de esta á propuesta del Ayuntamiento, y descartarse en lo posible de toda atribucion judicial, á no convenir constituir á los mismos en jueces de paz y jefes subalternos de policia. Bajo este sistema, la administracion municipal y jeneral marcharian con acierto, desembarazo y actividad, el Ayuntamiento y los alcaldes tendrian cada uno las atribuciones mas convenientes y propias, se estimularian y vijilarian en el desempeño de sus funciones, y desaparecerian el desórden, y espíritu de latrocinio y compadrazgo, que distingue hoy á nuestra administracion municipal.

Acabamos de proponer las reformas que nos parecen de mayor utilidad y urgencia para la buena organizacion política de las colonias, y consideramos que el último paso que conviene darse con el mismo objeto, es el de una revision de la lejislacion jeneral de Indias y la formacion de un código acomodado á nuestro actual poder colonial, y á las necesidades é intereses de nuestras colonias. Tan difícil obra no puede confiarse sino á hombres superiores, y despues de haberse reunido todos los datos y conocimientos locales en virtud de la visita ó indagacion jeneral que debiera decretarse, á imitacion de la que en tiempo de Fernando VI hicieron Ulloa y don Jorge Juan y han publicado los ingleses en los últimos años.

En esta indicacion de reformas, nosotros no hemos entrado en detalles, ni en observaciones particulares sobre la organizacion militar que nos parece bien entendida, ni sobre el ramo de hacienda, en el cual convendria sin duda hacer algunas mejoras. Nosotros hemos anunciado en el primer artículo, que no poseíamos conocimientos locales, ni habiamos visitado personal y prolijamente nuestras Antillas, como era indispensable no solo para entrar en mayores detalles, sino para que nuestras observaciones llevarsen aquel carácter de acierto y prudencia que debe exigirse en materias de tanta gravedad. Recomendamos de nuevo por lo mismo á nuestros lectores reciban con alguna precaucion y desconfianza las reflexiones que hemos espuesto, obligados por el abandono en que yacen entre nosotros tan vitales asuntos, y llevados del mejor deseo. No aspiramos á que se sigan ciegamente nuestras indicaciones, sino á que se medite sobre ellas, y á que estos artículos sirvan de escitacion al gobierno para apresurarse á mirar nuestros intereses coloniales con todo el celo que su alta importancia reclama. De todas maneras, creemos sin embargo haber tocado las cuestiones mas vitales para el buen régimen de la Isla de Cuba y estamos persuadidos de que su adopcion mejoraria considerablemente la organizacion política de aquella.

Espuesto sobre este punto lo que nos ha parecido tan útil, no queremos concluir nuestra tarea sin dedicar algunas palabras al estado económico é intelectual de nuestras Antillas.

No obstante el régimen liberal económico de las mismas, convendria sin duda al tiempo de la revision de las leyes políticas, rever tambien el arancel, é introducir aquellas variaciones que la esperiencia y los progresos de la ciencia económica hayan demostrado ser útiles, sobre cuya

materia no entraremos en detalle alguno. Mas lo que sobre todo urge fomentar para la prosperidad de la Isla de Cuba es la instruccion científica y agrícola. Hoy suple la feracidad de nuestro suelo las ventajas artificiales de colonias mas adelantadas, pero este estado no puede durar siempre. El sistema de arriendo, dando al labrador no solo la tierra sino los ganados y utensilios de labranza, sin abonarle las mejoras ó aumentos, ejerce efectos perjudiciales sobre el cultivo, y convendria irlo substituyendo indirectamente por métodos mas ventajosos. Otra de las causas que influyen en el atraso material de la isla, es el poco uso que se hace de las máquinas modernas para la elaboracion de ciertos productos coloniales, y es necesario por lo mismo promover su introduccion, eximiéndolas de derechos de entrada, concediendo á los introductores ventajas pecuniarias en materia del pago de impuestos por un corto plazo, y propagando el buen gusto y la instruccion científica entre los propietarios y capitalistas.

La falta de caminos influye tambien de una manera funesta en la prosperidad material de la Isla de Cuba. En ella no hay mas que un camino de hierro emprendido en 1837, y ya se conoce que el movimiento comercial interior debe ser muy lánguido en un pais sin comunicaciones fáciles. Estas son el vehículo mas activo de la riqueza y sin ellas los pueblos vejetan en la inaccion y en la ignorancia. Sobre un punto de tal importancia el gobierno deberia escitar el celo de los capitalistas y propietarios, confiar al interés privado la construccion de caminos, ó auxiliar como un gran accionista al mismo, si aquel no tuviese toda la decision ó capitales necesarios para tales empresas. El Consejo colonial Supremo de la Isla podria hacer en este pnnto servicios importantes; y no dudamos, que si el gobierno se apresurase á hacer con tino las reformas que hemos indica-

do, no faltarian capitales á este jénero de empresas de utilidad pública.

Mas lo que se encuentra sobre todo en el mayor abandono, y urge promover con eficacia, es la instruccion pública. En Santiago de Cuba no hay mas establecimiento científico que un seminario, y en la Habana existen otro y una Universidad con profesores mal dotados, un jardin Botánico, y un Museo de anatomía: en Cuba hay una academia de dibujo y una sociedad económica; pero en toda la Isla solo existen dos escasas bibliotecas públicas, una en Matanzas y otra en la Habana, sin que se halle establecida ninguna cátedra de química.

A tan deplorable estado se encuentra reducida la instruccion en la Isla de Cuba. El gobierno por lo mismo debe sacarla de este atraso, dotando bien los profesores de la universidad de la Habana, ampliando las enseñanzas en la misma, y en los seminarios, organizando estos con una mayor intervencion de la autoridad civil, y fundando un instituto de ciencias naturales y exactas en la Habana, y una escuela de ingenieros civiles. Debe sobre todo promoverse en nuestro concepto la enseñanza de la química y de la agricultura; y solo de este modo saldrá la Isla del estado lamentable de atraso en que hoy se halla. Las reformas y fundaciones que indicamos son de la mayor urgencia é importancia en unas colonias, cuya prosperidad puede aumentar tanto, en el momento en que el cultivo y la elaboracion de ciertos productos coloniales se vean dirigidas con acierto é intelijencia de los métodos modernos.

Pasando de la instruccion científica á la primaria, hallamos el mismo atraso. Segun el censo de 1827, el número de niños libres, blancos y de color en la Habana ascendia á 45,522, y solo asistian á las escuelas 4369 varones y 1832 mugeres. En Puerto-Príncipe el total de ni-

ños blancos y de color era de 32,784 y el de alumnos 1257. En Cuba el total de niños libres subia á 21,293, y el de los que asistian á las escuelas á 1,624: no existia ademas escuela alguna para los esclavos. A parece por lo mismo de estos datos, que de los 99,599 niños de cinco á quince años, que habia en toda la Isla, solo recibian la instruccion primaria 9,082, de los cuales eran blancos 8,442 y de color 640, quedando por lo mismo sin ella 65,658 blancos y 24,859 de color. Haciendo el conjunto por provincias, resulta, que en la Habana habia un alumno por cada 34 habitantes libres, en Cuba uno por cada 51, y en Puerto-Príncipe uno por mas de 97. Compárese el estado de la instruccion primaria en la Isla de Cuba con el de las colonias inglesas, en donde hay uno que sabe leer por cada 19, 18, 16, 12, 11, 9, 8, y hasta 5 habitantes, y con el de la presidencia de Madrás en la India, donde hay uno por cada 5, y se conocerá mas y mas el atraso en que se halla la instruccion primaria en nuestras colonias, y la necesidad en que está el gobierno de promoverla con todo su esfuerzo.

Quedan indicadas las reformas principales, que en nuestro concepto urje establecer en nuestras Antillas bajo el aspecto político, intelectual, y material. Pero no queremos cerrar este artículo sin llamar la atencion del gobierno sobre la importancia de la Isla de Cuba, la necesidad de cuidar con esmero de la buena eleccion de empleados, de conferir los cargos subalternos á los naturales, y sobre todo de nombrar una comision compuesta de personas de saber y esperiencia, que visite aquellos dominios, y con entero conocimiento del plan del gobierno y del estado del país, proponga con tino las reformas que conviene adoptar para la buena gobernacion y prosperidad de nuestras colonias.

FERMIN GONZALO MORON.

ENSAYO

SOBRE LA INFLUENCIA DEL LUTERANISMO

EN LA POLÍTICA DE LA CORTE DE ESPAÑA (1).

Sección segunda.

CONCLUSION DEL ARTICULO 2.º

De la Iglesia de Francia desde la asamblea de Bourges de 1438 hasta el concilio de Trento.

Resta ver ahora si la segunda pretension relativa al Patronato real ha guardado los límites prescritos en los artículos de Bourges.

Decíase en uno de ellos que conservándose á los obispos, cabildos, y patronos en su lejítimo derecho de nombrar y elejir prelados, abades y beneficiados, se impidiese en adelante al papa despojar á las partes de sus prerogativas bajo ningun pretesto, é imponer pensiones, encomiendas, ó violar las reglas venerandas de la disciplina.

Esta medida tan decantada sobre la que disertan regularmente los escritores mercenarios tributándola grandes aplausos, es una de las que reclaman mas la atencion respecto á que sonando al parecer en calidad de un celo loable á favor de la estricta observancia de los cánones, oculta en realidad el estado lastimoso de la Iglesia ministerial de Francia, la que inflexible en su sistema de oposicion á cuan-

(1) Véanse los números de 15 de enero, 15 de febrero, 30 de junio, 31 de agosto, 31 de octubre, y 15 de noviembre de este año.

tas reformas saludables dictasen el papa y los concilios jenerales, acredita que se propuso defender como una prerogativa peculiar de su nacion la práctica de los abusos que se habian introducido en ella en el trascurso de los tiempos.

El caso es muy diferente de lo que pintan ciertos escritores, pues aun cuando segun el artículo mencionado de la pragmática se salvaba su derecho á los obispos, cabildos y patronos, el gabinete francés tuvo buen cuidado de eludirle, y valiéndose del eco de los jurisconsultos proclamó la máxima orijinal de que el patronato real *jure imperii*, segun espone *Marca*, se estendia á las Iglesias privadas de otros patronos en el caso de dignarse el monarca recomendarles alguna persona de su agrado: de modo que segun este fuero tiránico adjudicado á la corona no se conocian en Francia con el tiempo otros prebendados, abades y beneficiados sino los presentados y recomendados de la córte aunque solicitasen y obtuvieran por simonía tales destinos los sugetos mas ineptos y viciosos. Y como el clamor de la conciencia acusaba tales casos á los cabildos y patronos, que habian prestado su consentimiento en perjuicio de la Iglesia, recurrian los interesados á cada instante al papa en solicitud de la absolucion de las censuras. Estos ejemplares públicos dispersos en una multitud de expedientes actuados en Roma, de los que se hizo mérito especial en el concilio Laterense sin que ningun padre hablase en contra, manifiestan claramente que lejos de procurar el gabinete francés en Bourjes restaurar la disciplina canónica y corregir las costumbres, solo intentó separar al clero de la inspeccion de la santa Sede, con el fin político de constituirse él al frente del obispado, proveer á su arbitrio todas las piezas eclesiásticas, y establecer una Iglesia puramente ministerial subordinada á la corona. El gobierno en este sistema se paraba poco en reconocer los artículos redactados por el clero, con tal que no

interviniere el papa en las decisiones y consultas que se suscitasen en la práctica, pues quedando el rey de intérprete y de legislador inapelable, era el asunto mas fácil á la corte ampliar sus facultades por medio de un axioma ambiguo del foro semejante al de la *costumbre inmemorial* ó al *jus imperii* tan fecundo en regalías y arbitrariedades.

Hay mas; otra de las razones plausibles que ensayan los críticos franceses en defensa de la pragmática se remite á la abolicion de medias anatas y encomiendas, impuestas por los papas (las mas de las veces sorprendidos) contra cuyos abusos y perjudiciales corruptelas militan indudablemente muchas reflexiones deducidas del derecho canónico, de la moral y la política que pueden consultar las personas estudiosas leyendo las sesiones del concilio Tridentino, en las que varios ilustres prelados, usando de su derecho, y desplegando un celo edificante las combatieron con tanto tino como ilustracion. Con todo sino fuera por el temor de adelantar algunas ideas que reservo con más oportunidad al capítulo siguiente diria ahora cediendo á la primera impresion que en esta parte los escritores ministeriales franceses han aparentado un celo por la disciplina que está en contradiccion con la defensa de sus regalías. Dejando para entonces la comprobacion completa de mis indicaciones, observaré ahora sin embargo que los reyes de Francia en vez de una media anata que tanto se censura á los pontífices, impusieron á los obispados y prevendas, una, dos y tres anualidades y á mayor abundamiento diria tambien que cuando casi se habian estinguido en las demas monarquías las odiosas encomiendas de obispados, continuaban en Francia con escándalo de la cristiandad, juntamente con todas las conocidas con el título de curadas, de modo que los duques, barones y magnates disfrutaban abadías, arcedianatos, y obispados substituyendo en su nombre servidores asalariados que

:

desempeñaban tan altos ministerios: abusos tanto mas lamentables cuanto que se presentaba impracticable correjirlos á causa de hallarse comprendidos en el número y bajo la salvaguardia de las regalías.

Me ha sido inexcusable aclarar las dificultades que ofrecia la inteligencia de la pragmática en atención á las falsas relaciones que han dado de ella la mayor parte de los escritores franceses. Teniendo presente su parcialidad y el gran influjo que ejerció en Europa el siglo de Luis XIV, se comprenderá fácilmente, como una causa tan desesperada y mil veces perdida ha podido figurar tanto tiempo y reproducirse en calidad de problema intricado en la Historia eclesiástica de Francia: empleadas las primeras plumas á discrecion del gobierno y copiados sus escritos por otras muchas de segundo orden, la verdad quedó envuelta en un enigma confuso que no podia descifrar ninguna persona privada sin esponerse al menosprecio de un público alucinado y á la indignacion del ministerio; siendo para mi indudable cuanto mas lo reflexiono, que á no haber sobrevenido la revolucion francesa continuaria hasta ahora el miedo cerval, que acompañaba á la palabra Regalía, sinónima entonces de la pragmática sancion. Por esta causa el que se proponga estudiar los autores franceses para enterarse bien de la materia, jamás conseguirá profundizarla, pues todos á porfía prefieren ser el eco del gobierno á la gloria de revelar al público los insidiosos planes de su política ambiciosa. He aqui en prueba de mis fundados juicios como se esplicaba Bercastel hablando sobre el particular. «Alli (la asamblea de Bourges) se formó la pragmática sancion tan apreciada de los franceses en todos tiempos, que algunos de ellos la han llamado el baluarte de su iglesia: comprende veinte y tres artículos, sacados de los decretos de Basilea con las prudentes modificacio-

nes, que exigian los usos del reino, y las críticas circunstancias en que se hallaba todo el mundo cristiano. Se reconoció la autoridad de los Concilios ecuménicos por superior á la de los Papas, se abolieron las anatas, las reservas, las espectativas, la multiplicidad de las censuras y de las apelaciones á Roma, de las sentencias eclesiásticas fuera del reino y (lo que merece mas atencion) se restablecieron las elecciones canónicas. La mayor parte de estos reglamentos fueron conservados por el concordato, el cual solo estinguió totalmente las elecciones muy distantes entonces de su antigua pureza, y sujetas á una infinidad de abusos que no podian evitarse de otro modo á juicio de prelados ilustres aun de la misma iglesia de Francia (página 295 tomo 15.)» Yo invito al ingenio mas sagaz y penetrante á esplicarme lo que deduzca en limpio de esta relacion acerca de la autoridad canónica de la pragmática. Por un lado refiere el autor sin rodeos que la asamblea de Bourges formada del clero y de los magnates fue presidida por Carlos VII, declarándola de este modo de un mero congreso secular, respecto á que todas las corporaciones reciben la denominacion del jefe que la rejeta. Por otro nos advierte á renglon seguido con cierto aire de entusiasmo que entonces se publicó la célebre pragmática llamada el Baluarte de la Iglesia de Francia. Lo primero lo dictaba aquel historiador, si yo no me equivoco, con el designio de que los inteligentes no le culpasen de peregrino en las ciencias eclesiásticas, puesto que calificando de secular á la asamblea la despojaba simultáneamente de toda autoridad canónica; y lo segundo lo añadía á fuer de galicano para contemporar con el gobierno y las preocupaciones vulgares. No hablaré de la superioridad de los concilios pues sobre tal incidente ya me he estendido en el artículo anterior, reduciéndole á una cuestion práctica

ventilada con la mayor circunspeccion en el general concilio de Florencia ; cuya autoridad y respetable juicio por necesidad ha de desvanecer las preocupaciones de los que careciendo de las especies y documentos que alli se recuerdan y se citan , se habian dejado seducir de ciertos autores corifeos de partidos; y solo me detendré ahora en preguntar á un escritor recomendable y de la buena nota de Bercastel ¿cómo podria graduar á la pragmática sancion de Baluarte de la Francia hallándose condenada por Pio II Eugenio IV , Leon X y los concilios generales de Florencia y de Letrán? Una pragmática que adopta por base de su doctrina la apelacion de las decisiones pontificias al concilio futuro general aunque no se congregue en cuatrocientos años, ¿ no merece mucho mejor que el dictado de Baluarte de la Iglesia de Francia el título de Fomes contagioso del cisma y de heregía, ¿Qué concepto han de formar los jóvenes de un libro elemental tan pródigo en tributar elogios á un conciliábulo apesar del anatema de los Papas y concilios generales? Y aun si hubiera reinado este espíritu contencioso de novedad durante las alternativas transitorias del triunfo y de la abolicion de las pragmáticas antes referidas, la política y la discrecion aconsejarian condenarlas á un perpétuo olvido ; pero lo mas intolerable del caso es que este sistema provocativo de los historiadores franceses continúa siempre en los mismos términos aun despues do haberse celebrado el concordato entre Francisco I y Leon IX , suponiendo gratuitamente segun hemos indicado , que el carácter franco del citado rey y no el fundamento sólido de la justicia fue la causa del anatema fulminada á la pragmática. Habiendo quedado completamente demostrada la supercheria de este aserto mé dispensaré de insistir nuevamante en refutarle ; pero se hace lugar una cláusula particularmente insidiosa en el período

que no debe pasarse en silencio á causa de su mucha trascendencia en los tiempos sucesivos. «En estas bulas (dice) se llama la pragmática obra de la depravacion, que no tenia ni aun apariencia de autoridad como que procedia de un concilio proscripto por el Sumo Pontífice; porque siendo el vicario de Jesucristo (se dice en ella) superior á todos los concilios, puede convocarlos, trasladarlos y disolverlos, como se vé, no solo por los testimonios de la escritura, de los padres, de los papas y de los santos cánones, sino tambien por los concilios mismos. *Eso era sin duda lo que debia demostrar, y lo que no demuestra la bula de Leon X*» El autor despues de haber tocado asi tan superficialmente la importancia moral y canónica que debia haberle merecido la pragmática, concluye su relacion previniendo á sus lectores contra el respeto de la bula que la habia condenado, asegurándoles en un tono misterioso que el papa y el concilio habian procedido imperiosamente á falta de razones en que apoyar su juicio; y lo singular es que esta asercion tan positiva como contraria al contesto esplicito de ella haya pasado en Francia de boca en boca sin que jamás le haya ocurrido á nadie examínarla, siendo asi que no se necesita de mas ingenio que el de leer el orijinal para dejar en descubierto la impostura. Mas supuesto que el citado autor y varios otros historiadores eclesiásticos de partido han conseguido fascinar á sus lectores manteniéndoles en esa persuasion, yo aconsejo á los míos que registren la página 965 y siguientes del tomo 19 de la coleccion de concilios donde verán prácticamente que el papa acumula muy especiales y esquisitas razones y los mas insignes hechos que las esclarecen y las justifican. Entre ellas cuento la mencion que se hace del concilio jeneral de Alejandria en el que hallándose san Atanasio se escribió al sumo pontífice Felix « que el concilio de Nicea habia establecido que no se po-

dia celebrar ningun concilio sin la autoridad del sumo pontífice. »

En seguida recuerda el decreto de Leon I trasladando el 2.º concilio de Efeso á Calcedonia en cuyo sentido habia tambien procedido el mismo Martino V, y últimamente amplifica la prueba con otros muchos casos semejantes, á los que agrega el testimonio de alta consideracion que habian acreditado al papa Celestino y á Leon I el primer concilio general y el de Calcedonia &c. &c. (E).

(E) *Cum etiam solum Romanum pontificem pro tempore existentem tanquam auctoritatem super omnia concilia habentem, tam conciliorum indicandorum, transferendorum ac dissolvendorum plenum jus et potestatem habere, nedum ex sacræ Scripturæ testimonio, dictis sanctorum patrum, ac aliorum Romanorum pontificum etiam prædecessorum nostrorum, sacræque canonum decretis, sed propria etiam eorundem conciliorum confessione manifeste constet, quorum aliqua referre placuit, reliqua vero, ut pote notoria silentio pretereire. In Alexandrina enim synodo Athanasio ibidem existente Felici Romano pontifici ab eadem synodo scriptum fuisse legimus, Nicænam synodum statuere non debere absque Romani pontificis auctoritate concilia celebrari. Neque nos latet, etiam eundem Leonem pontificem Ephesinam secundam synodum ad Chalcedonem transtulisse; Martinum etiam papam V præsideatibus suis in consilio Senensi potestatem transferendi concilium nulla consensus ipsius concilii mentione aliqua habita dedisse; Efesinum quoque primam synodum Celestino, ac Chalcedonensem eidem Leoni, sextam Agathonis, septimam Adriano, octavam Nicolao, octavam etiam Constantinopolitanam synodum Adriano Romano pontifici prædecessoribus nostris maximam reverentiam exhibuisse, eorundemque pontificum institutionibus et mandatis in sacris conciliis per eos editis et factis reverenter et humiliter obtemperasse. Unde Damasus papa et cæteri episcopi Romæ congregati scribentes de concilio Ariminense episcopis in Illyrico constitutis prejudicium aliquod per numerum episcoporum Arimini congregatorum fieri non potuisse testantur quandoquidem constet Romanum pontificem cuius ante omnia decet spectari decretum, talibus non præbuisse consensum. Eundemque Leonem pontificem universis Siciliae episcopis scribentem ille voluisse apparet. Consueverumque antiquorum conciliorum patres, pro eorum, quæ in suis conciliis gesta fuerunt, corroborationem à Romano pontifice subscriptionem approbationemque humiliter petere et obtinere prout ex Nicæna et Ephesina, ac Chalcedonensi hujusmodi, et sexta Constantinopolitana, et septima eadem Nicæna et Romana sub symmacho synodis habitis, earumque gestis necnon in Asinani libro de Synodis manifeste colligitur, quod etiam novis-*

En la nota infrascrita podrán consultar mis lectores parte de la bula, que me ha parecido digna de insertarse, lo uno para patentizar la copia de ejemplos y razones que acumula el sabio papa en su contesto, y lo otro á fin de que conozcan de una vez los crasos errores en que les han imbuido los escritores cortesanos.

Por lo demas, reflexionando ahora seriamente sobre los efectos de la asamblea de Bourjes y el de sus ruidosos artículos, resulta comprobado: que la Iglesia ministerial de Francia profesa como un punto capital subordinar al Papa necesariamente á la práctica del derecho comun canónico y permite al rey violarle sin responsabilidad ninguna, y lo que admira mas, le concede despojar á los tribunales y á los obispos de su autoridad privativamente sometiendo-los á los parlamentos. La Iglesia de Francia combate tambien la potestad apostólica de los papas acerca de su justa y necesaria intervencion en los negocios árdus del obispado y no se avergüenza de atribuir al imperio de los reyes tan gran prerogativa. Ultimamente censura y rechaza sin guardar modo en el uso de sus derechos las medias anatas impuestas por los pontífices muchas veces á favor de las obras pias y los establecimientos literarios, y no se estraña de que sus monarcas se apropien tres ó cuatro anualidades de los beneficios y obispados vacantes; que se distribuyan sus rentas entre los cortesanos, y lo que es mas escandaloso todavia, tolera sin quejarse que los duques, varones, gentiles-hombres &c. obtengan pingües obispados servidos por segundas personas en su nombre.

Miradas las cuestiones de este modo y aclaradas con la antorcha de la verdad mudan de aspecto enteramente y nos

sime Constantienses patres fecisse constat. Quam laudabilem consuetudinem si Bituricenses et Basilenses secuti fuissent hujusmodi molestia proculdubio careremus.

revelan un conocimiento digno de ser meditado por la presente jeneracion, á saber: que el antiguo gabinete de las Tullerías ha sido el único móvil interesado en la doctrina atribuida á la Iglesia y que el clero francés víctima de un plan de la corte, nunca interrumpido, sirvió de instrumento al despotismo ministerial para sojuzgar la iglesia. Esta ilacion deducida de los hechos examinados hasta el concilio de Trento recibirá nuevo brillo en las épocas posteriores que abrazará el artículo siguiente.

(*Se continuará.*)

EL OBISPO DE CANARIAS.

ENSAYO HISTORICO-FILOSOFICO

SOBRE EL ANTIGUO TEATRO ESPAÑOL.

(*Continuacion.*)

Martin.

No, sino razon prudente:
Que si alguna muger miente,
Veinte mil tratan verdad.
Aman, quieren, aventuran
Cantan, bailan, entretienen,
Solicitan, van y vienen,
Limpian, regalan y curan,
Nuestro descanso procuran:
Por ellas hay tanta historia,
Que guarda eterna memoria.
La casa, en que no hay muger,

Como limbo viene á ser,
Ni tiene pena ni gloria.
Lisonja te hago en decir,
Que las quieras y las creas,
Porque yo sé que descas
Hourrarlas hasta morir.
Sin mugeres no hay vivir,
Que aun Dios vió que convenia
El darle su compañia;
Que el mas valiente, que ves,
Llora en naciendo á sus pies,
Pensando que las perdia.

Don Juan.

Ahora bien, aunque no tenga
En toda mi vida honra,
Quiero que un injusto amor
Espada y mano detenga:
Don Pedro á casarse venga;
Tu palabra quiero ver,
Que si supe defender
Mugeres en esta ofensa,
Será la mayor defensa
Fiar mi honor de muger;
Que solo su defensor
Aquel puede ser llamado
Que su honor les ha fiado;
Y su enemigo mayor,
Quien no les fia su honor.
Yo pongo en tí mi esperanza,
Que no es hacer confianza
De mugeres principales,
Que hacerlas todas iguales
Es la mas necia venganza:
Cuanto les debo me acuerdo,
Puesto que conozco ya

Que algun maldiciente habrá,
Que no me tenga por cuerdo;
Con justa causa me pierdo,
Y me obligo á defendellas,
Que mas quiero yo por ellas
Quedar contento de amallas,
Y engañado por honrallas,
Que libre por ofendellas.

Es notable el empeño y la facilidad de nuestros poetas por subordinarlo todo al pensamiento moral, que se proponían desenvolver en sus comedias. En esta Lope de Vega quiso hacer la apoteosis de la muger, quiso pintar toda la nobleza é hidalguía que hay en defender su pundonor contra la comun maledicencia; y un carácter tan generoso y delicado como el de don Juan de Castro, arriesga por ello mil lances y hasta el honor, que es la prenda inestimable que jamás quiere perder, concluyendo despues de la fluctuacion por fiarlo todo al pundonor de su dama. Se vé, pues, que el arte y las reglas no pueden reclamar otra marcha que la seguida por Lope de Vega, porque es el genio quien adivina y produce tan grandes bellezas que el arte y las reglas admiran y recomiendan mas tarde con pàlida espresion.

Lope de Vega pintó, como ya hemos observado, todo lo que habia noble y sublime en las costumbres españolas; y su comedia *Las flores de don Juan, ó Rico y Pobre trocados* es una de las mas acabadas é interesantes, y donde segun nota el señor Ochoa, parece quiso agotar todo lo que habia bueno, generoso y magnánimo en su corazon para retratar el carácter de don Juan. Reducido este por el abandono y tiranía de su rico y jugador hermano á la mayor indigencia hasta hacer flores de mano para atender á una escasa subsistencia, era el objeto del cariño y de la compasion de Valencia por su pobreza, gallardía, nobleza y discrecion. La condesa doña Flor, rica y bella señora, interesada por él y deseosa de conocerle y tratarle, le hace pasar por las mas estrañas y románticas prue-

bas para experimentar su corazón y enlazarse con él: en todas ellas muestra don Juan la discreción é hidalguía de sus sentimientos. Sus relevantes prendas le habían grangeado la estimación universal, y nada puede inventarse más delicado para demostrar esta, que el siguiente lance referido por el poeta. La condesa doña Flor, disfrazada y noticiosa de la cortejanía de don Juan, pidió á este unos pasamanos, y entró al efecto en la tienda de un mercader. Mas como sabía la pobreza del primero, encargó á este, que nada pidiese á don Juan, y le ofreció en pago el diamante que llevaba. El mercader, al oír á la dama y al presentarle el diamante, le contestó:

Ni vuestro diamante quiero,
Ni otra prenda semejante;
Que más estimo servir
A un hombre como don Juan,
(Que cuanto vale Milan:
Y si volveis á pedir,
La casa le he de fiar,
Los hijos y la muger,
*Que la virtud ha de ser
Riqueza en cualquier lugar.*

Este rasgo de generosidad y nobleza de un mercader, es lo más bello que podía presentarse para realzar el carácter de don Juan. Su amor á la condesa doña Flor está llevado á la delicadeza y fidelidad más sublime; y esta comedia abunda, como otras muchas, en esas aventuras caballerescas y citas de jardín, propias de una sociedad tan poética como la española, y en la cual el amor de las mugeres no podía menos de ser altamente romántico por el recato con que vivían.

Hay una relación tan estrecha entre los dos sexos, que la historia presenta siempre mugeres del más sublime temple, donde los hombres son fuertes y magnánimos. En Roma la época de las Lucrecias y Veturias es la época de los Brutos y de los Corolianos; y España donde el pundonor y el heroísmo

eran tan frecuentes en los segundos, ofrece en las primeras la misma grandeza de carácter. Por ello se compusieron y representaron con aplauso en nuestro teatro la *heroíca Antona García de Cañizares*, y las *Bizarrias de Belisa* de Lope de Vega. Esta comedia pertenece al temple grandioso, tan propio de nuestras costumbres. Enemiga Belisa del amor, y habiendo despreciado todos los amantes, se enamora repentinamente de don Juan de Cardona por haberle visto acometido en el campo por cuatro hombres, y defenderse bizarramente de los mismos. Mas el poeta no se contenta con presentar á Belisa enamorada de un hombre valiente, sino que esta, al observar el combate, se apea de su coche, toma la espada del cochero, y poniéndose al lado de don Juan Cardona, obliga á huir á sus enemigos. Semejantes caracteres solo los tiene la dramática española, y perdonamos con placer algo de exageracion á un poeta, cuando ella sirve á realzar las calidades morales de la especie humana.

Empero la comedia donde el jenio de Lope de Vega se elevó á la mayor sublimidad y que es el mas bello y brillante reflejo del honor, de la delicadeza y magnanimidad de sentimientos, es la de *Sancho Ortiz de las Roelas*, ó sea la *Estrella de Sevilla*. Esta pieza, y la de *García del Castañar* de Rojas son sin disputa las mas preciosas joyas del teatro español. Sancho Ortiz ama apasionadamente á doña Estrella, y es íntimo amigo de su hermano don Bustos Tabera. Doña Estrella es la mas bella dama de Sevilla, y el rey don Sancho el Bravo se ha prendado de su hermosura. Tabera cuida con la mas esquisita vigilancia del honor de su virtuosa hermana, y arroja de su casa al disfrazado monarca, que habia logrado introducirse en ella por medio de una esclava, á la cual mata á puñaladas, y cuyo cadáver coloca á la puerta del alcázar, para que sirva de aviso y terror al rey. Sin embargo, este ciego en su passion, y creyendo á Tabera el único obstáculo á sus deseos, decide su muerte secreta. Para ello dice al valiente y leal don Sancho Ortiz, que es necesaria la muerte de un hombre, que se ha atrevido á sacar la espada contra él; y despues de alguna

duda se resuelve á ejecutar la voluntad del Rey, prometiéndole secreto, y devolviéndole en prueba de confianza la órden real, que debia escusar el homicidio. Al recibir Sancho Ortiz la fausta nueva de hallarse próximo su enlace con la hermana de Tavera, y cuando su corazon se habia abandonado al mas puro y delicado placer, viendo tan cercano el mas feliz y deseado de sus dias, abre el biliete del Rey, y lee que la persona á quien debe dar muerte, es don Bustos Tabera, su íntimo amigo el hermano de doña Estrella, y el que acaba de concederle la mano de esta. Fluctua Ortiz entre el deber, el cariño y la amistad; pero ha dado su palabra y no puede desistir de cumplirla como caballero: por ello desafía y mata á don Bustos Tabera: es preso, pide su muerte, y no quiere descubrir al Rey fiado en el pundonor de este. Doña Estrella despues de las situaciones mas trágicas y apesar de su amargo dolor, convencida de que solo alguna circunstancia irresistible le ha obligado á ser el homicida de su hermano, intenta salvar á don Sancho y lo mismo desea el Rey: pero los jueces son inflexibles, y van á sentenciarle á muerte á pesar de la voluntad contraria del Monarca, hasta que viendo este tanto heroismo en todos, descubre su culpa y la inocencia de don Sancho, terminándose la comedia con ofrecer doña Estrella morir en un claustro, lejos del homicida de su hermano, á quien sin embargo ama perdidamente, y soltando don Sancho su palabra de enlace por el mismo sentimiento de delicadeza. Lope de Vega en esta pieza, como Rojas en *García del Castañar*, se elevaron á la fuerza y profundidad dramática de Shakespeare bastante rara aun en nuestros poetas de primer órden, sabiendo ademas embellecer aquella con todo lo que habia mas noble y delicado en las costumbres de los españoles.

La sublimidad del sentimiento del honor en doña Estrella y don Bustos Tabera se halla pintada con el mas brillante colorido en el siguiente diálogo entre el Rey y su consejero don Arias.

Arias.

¿Vos no la hablásteis señor?

Rey.

Una sola vez la hablé
Y muy tierno la conté
De mi pasión el furor

Arias.

¿Que dijo pues?

Rey.

Me pasmó
Don Arias, con su respuesta;
Todo mi incendio le heló.
Pareceme que la escucho
Soy, dijo, á mi furor loco,
Para esposa vuestra poco
Para dama vuestra mucho,

Arias.

Famosa respuesta!

Rey.

Y tal,
Que cuando me la propuso,
Si ella mas bella se puso,
Yo quedé yerto y mortal.

Arias.

Desamor fue muy cruel.

Rey.

No alcanzando yo otro medio,
Pues no esperaba remedio
Ni por ella ni por él,
Me olvide de mi grandeza
Don Arias, y al fin me dejo
Llevado de tu consejo,
Correr hácia la bajeza,

Seducir logré la Esclava
Que anoche entrada me dió;
Mas Bustos me descubrió
Cuando mas ufano entraba.
La espada osada sacó
Con valor, mas con respeto
Que aunque lo negó, en efecto,
Pienso que me conoció.
Dije quien soy y arrogante
Me respondió que mentia
Y que un Rey no cometia
Jamás accion semejante.
Confieso que me corrí,
No de qué tal me dejera
Mas de que razon tubiera
Para sonrojarme asi.
Del Alcázar á la Puerta
Ya supistes que hoy estaba
La desventura esclava
Con tres puñaladas muerta.

Los tres últimos versos tienen una espresion profundamente trájica.

Sancho Ortiz ofrece al Rey matar al que osado sacó la espada contra él, y es notable para conocer la fuerza de los sentimientos caballerescos en España el diálogo siguiente:

Rey.

Cuando le halleis descuidado
Podeis matarle.

Sancho Ortiz

Señor
Siendo Roela y Soldado
¿Me quereis hacer traidor?
¡Yo dar muerte á un desarmado!

Cuerpo á cuerpo he de matalle
Donde Sevilla lo vea
O en la plaza ó en la calle:
Que al que mata y no pelea
Nadie puede disculpalle.
Vos decís que está culpado
Y porque ese es su destino
Y vos me lo habeis mandado
Lo matare como honrado
Pero no como asesino.»

Sobremanera fuerte y dramática es la situación de Sancho Ortiz cuando lee el billete del Rey y sabe que don Bustos Tavera es la persona, á quien debe matar. El esclama en medio del mas profundo dolor.

«Muerto soy.... ¡sentencia fiera!
Cuanto bien pensé encontrar
Voló cual si humo fuera.....
Si acaso mal lo leí?
Mano á no temblar empieces.....
A Bustos Tavera.... si.....
Bustos Tavera.... mil veces.....
Caiga el cielo sobre mi.....
Perdido soy.... ¿que he de hacer?
Al Rey la palabra he dado
Soy noble..... ¿y he de perder
Despues de tanto cuidado
A Estrella? No puede ser.
Viva Busto.... Busto injusto
Contra su Rey, por mi gusto
Ha de vivir. Bustos muera....
¿A qué batalla tan fiera
Me entrega tu nombre Busto?
Yo no puedo con mi honor
Cumplir si á mi amor acudo

¿Mas quién resistirse pudo
Si es verdadero el amor?
Morirme será mejor
O ausentarme, de manera
Que por mi mano no muera.....
¿Pero al Rey he de faltar?
Si lo mata por Estrella
El Rey y en servirla trata
Si por Estrella lo mata
No muera Bustos por ella.
Ofenderle es ofendella.....
La espada sacastes vos
Y al Rey quisisteis herir
¿El Rey no pudo mentir?
No, que és imagen de Dios.
Bustos habeis de morir.
No hay ley que tanto me obligue;
Mi loco amor se mitigue.
No sé si es injusto el Rey;
Es obedecerle ley,
Si lo es, Dios le castigue.
Perdóname Estrella hermosa
Que no es pequeño castigo
Por no perder otra cosa
Perderte y ser enemigo
De mi mas querida Esposa.

La lucha entre el amor y el honor es aqui terrible, violenta y natural. Lope de Vega ha arrebatado al corazon sus secretos y elevádose á una altura superior á la de Cerneille en el Cid. Son del mismo fuerte y trájico tono las escenas primera, segunda y tercera del segundo acto, cuando doña Estrella refiere con arrojado placer el contento de Sancho Ortiz y el suyo por el próximo enlace, y ve despues el cadáver de su hermano, muerto por mano de su amante.

Estrella.

No sé si me vestí bien
Como me vestí de prisa.
Hasta aquí me he descuidado
Que no ser bella quería.
Sin guarda entre poderosos
Es la hermosura desdicha.....
Hoy de mi esposo adorado,
Es obligacion y es gusto
Ponerme á sus ojos linda.
Quisiera hoy ser la mas bella
De cuantas hay en Sevilla
Porque el placer de D. Sancho
Con mi contento compita.
¿Qué gloria será ser suya
Despues de tales fatigas
Tales sustos, dudas tales
Tanto tuyas como mias?....
Con qué contento, Teodora,
Mi papel recibiria
Aquella alma que en amarme
Tiene toda su delicia!
Con qué contento tan dulce
Y con qué gusto amiga
Entre el placer y el rubor
Le recibiré sumisa....!
Paréceme que le veo
Bañado el rostro de risa
Acércarse el mas gallardo
De Sevilla....., ¡qué Sevilla!
Ni todo el orbe á mis ojos
Contiene igual gallardía.
¡Cómo al alargar la mano
Se esmerará su caricia!
Pienso escucharle y que dice

Mil cosas tam bien sentidas
Que sale el alma á los ojos
Con el amor que las dicta :
Dichas ¡hay! son de mi estrella
Venturosa estrella mia
Que no creia yo ver,
Tanto gozo y tales dichas.

Doña Estrella ha entregado á Clorindo la carta, que contiene la noticia de su enlace para que la dé á Sancho Ortiz, y no puede pintarse mas bellamente la ternura y delicadeza de los sentimientos que en el siguiente diálogo.

Estrella.

Diste el papel?

Clorindo.

Si señora.

Estrella.

Cuéntame por vida mia
El gozo que al recibirle,
Monstró aquel alma rendida.

Clorindo.

Cuando el órden recibí
Partí lleno de alegría,
Sin que pudiera encontrarle
Mi esmero en toda Sevilla.

Estrella.

Le hallaste al fin?

Clorindo.

Si señora.

Estrella.

Eso quiero que me digas

Lo demas nada me importa,
Son cosas tuyas, no mías.

Clorindo.

Dí el papel y dí el recado
Que me disteis; la alegría
Se pintó al punto en sus ojos
Que arrojaban de amor chispas.
Tomó la carta, besóla,
Abrióla, la leyó aprisa;
Esto hizo, mas yo no se
Como lo demas te diga:
Pues tan desusada luz
Tan desusada delicia
Brillaba en su bella frente
Cuando la carta leía
Que ni la he visto jamás
Ni se yo como se pinta,
Sino llamándola igual
A la que mostrais vos misma.
Cuando leído la hubo,
El placer le confundía
Y alternaban sus palabras
Ni bien llanto, ni bien risa.
Mandó que á su casa toda
Diga que galas se vista
Y que el adorno de todos
Sea su propia alegría.
¿Con qué agradable desorden
Se explicaba? con qué prisa
Mandó que á veros viniera
Precursor de su venida?
Cuasi me riñó señora,
Porque no le pedí albricias.
Y este jacinto me dió,

En esta situación tan bella y sublimemente pintada por el genio de Lope de Vega, y cuando doña Estrella arrobada de placer esperaba la venida de su amante, vé al cadáver de su hermano y queriendo arrojarse sobre él y besar su herida esclama:

«Ay! ya le veo.... la herida
La fiera herida reciente
Cerraré mi boca.... impía,
Y cruel jente dejadme;
Dejad que su sangre fría
Con mi sangre vivifique....
Sangre ilustre, que vertida
Con dar paso á un alma grande
Llenas de furor la mia;
Yo por tí juro á los Cielos
Poner una mano altiva
Que te vengue de la mano
Cruel, arrojada, impía
Que abrió la puerta en tu pecho
Para mi eterna desdicha....
Caro amigo de mi hermano
Apoyo de su afligida
Hermana; tu que á ser vienes
Quien mi casa por él rija,
Alza tu invencible brazo
Consuéleme en mi fatiga....
Llamadme, amigos, llamadme
A Sancho Ortiz; venga á prisa
Consuéleme con vengarme

Guzman,

Ved que ese es el homicida....
El le mató, y ya seguro
Hoy mismo se hará justicia.

Estrella.

¿Quién decis?

Guzmán.

D. Sancho Ortiz.

Estrella.

Se engañó la atención mía.

Guzmán.

Sancho Ortiz de las Roelas
Cometió esta muerte impía;
Pero preso está y confeso.

Estrella.

Dejadme jente enemiga
Que en vuestras lenguas traeis
Del negro infierno las iras.
Mi hermano es muerto, y le ha muerto
Sancho Ortiz.,...! hay mas fatigas
Santo Dios, hay mas tormentos,
Para un alma, hay mas desdicha.....
Sancho Ortiz !... y Estrella vive!
De marmol soy, si estoy viva.....
Me engañas Pedro Guzman. »

Estas palabras y las que siguen nacen de lo mas íntimo de un corazón desolado; la situación no puede ser mas dramática ni mas verdadera: nosotros no hallamos espresiones para pintar la belleza de tan poético cuadro, y nos abandonamos al sentimiento de los lectores. Mas apesar del intenso dolor de Estrella quiere ahondar mas la llaga y apurar la copa de la amargura; desea ver à don Sancho y se dirige al lugar de su prision. Asi obran todas las pasiones profundas, y Lope de Vega ha arrancado al corazón sus secretos en este lugar. Una de las escenas mas fuertes y bellas en esta comedia es la del diálogo de ambos en la cárcel.

Estrella.

Sostenme Teodora un poco:

(Se quiere esforzar á levantar, da un paso y bajando la voz vuelve á sentarse.)

Sostenme que estoy sin brio.....

Acércame á ese infelicé

De mi sosiego enemigo,

Que fué duro como un marmol

Y está como un marmol frio.....

Vuélveme á sentar amiga.....

No pueden mis piés conmigo.....

(Sancho que ha estado como parado llora al ver esto.)

¿Lloras Sancho? ¿En ese pecho

Tan feroz y empedernido

Pudo lástima caber

Del pesar y dolor mio?

¿Del dolor que vos causais?

Acercádmelo, os suplico

Que aun la voz alzar no puedo.

Sancho.

Gran Dios! hay mayor suplicio!

Estrella.

Dime, corazon de piedra

Sancho por mi mal nacido

De odio y amor junta estraña

Y oríjen de mis martirios

¿En qué te ofendió mi hermano?

¿Estrella, en que te ha ofendido?

De donde esperé el amparo

La desolacion me vino,

Me trajo la desventura

De donde esperé el alivio?

Sancho.

Pues veis que un corazon duro ,
Cual decis y empedernido
Llora , ¿ qué me preguntais ?
Leed el interior mio ,
Que estas lágrimas os dicen
Todo aquello que no digo.
El dolor que ellas publican
Del aparente delito
Pudiera ser gloria acaso
Si fuera de ella mas digno,
Pero de ser digno dejo
Porque lo soy en sentirlo.

Estrella.

Yo no os entiendo don Sancho.

Sancho.

Ni yo me entiendo á mí mismo.

Estrella.

¿ No sabias las venturas
Que el amado hermano mio
Te preparaba ?

Sancho.

Señora ;
Bustos propio me las dijo.

Estrella

Y pagaste su fineza
Con darle la muerte, impio ?

Sancho.

Pues entonces le maté
Ved cual seria el motivo.

Estrella.

¿Dió él la causa?

Sancho,

No la dió

Estrella

Os la di yo?

Sancho

Estais sin juicio

¡Vos ofender á D. Sancho!

Estrella.

¿Pues si los dos no hemos sido
Quien pudo tanto con vos
Que os arrastró á un precipicio?
¿Ha sido el Rey?

Sancho.

¡Ay Estrella!
No fue sino mi destino
Mate á un hombre, mate á Bustos
Mate á mi mayor amigo
A un hombre tal que primero
Me mataria á mi mismo,
Y le maté con razon
Matándole sin motivo,
Cometí una atrocidad
Mas no cometí un delito.
Ni puedo ni dire mas
Y aun mas que debiera he dicho;
Entended vos lo que callo
Por lo mismo que no digo.

El amor y el sentimiento de la ofensa no puede pintarse de un modo mas delicado y profundamente melancólico. Mas donde llega al mas subido punto el honor de Sancho Ortiz, es

cuando D. Arias le ruega en nombre del Rey, que se disculpe, manifestando la razon que le obligó á matar á D. Bustos, y responde.

Si lo hiciera
No cumpliera lo que debo.
Agradézcole á su Alteza
De su amistad el esceso,
Y repito lo que estaba
Cuando viniste, diciendo.
Aqui no hay mas que un camino,
Y este no está en poder nuestro.
Decidle á su Alteza, amigo,
Que yo cumplo lo que ofrezco,
Y si él es don Sancho el Bravo,
Yo de Sancho Ortiz me precio.
Añadid, que bien pudiera
Tener papel; mas me afrento
De que papeles le pidan
A uno que sabe romperlos.
Alguno quedó que acaso
Por su firma fuera bueno;
Mas porque nadie lo viese
Supe comérmelo entero,
Y en verdad que en todo el dia
Ne he querido otro sustento.
Yo maté á Bustos Tabera,
Y aunque libertarme puedo,
No quiero, por entender
Que alguna palabra ofendo,
Rey soy en cumplir la mia,
Y tan exacto y completo,
Que si en esto ser pudiera
Mas que rey, no fuera menos.
Quien conmigo ha prometido,
Es razon haga lo mesmo:

Obre quien se obligó hablando,
Pues yo me he obligado haciendo
A quien me dijo: «prudente
Sois vos, obrad y callemos.»

Esta comedia, como la de *García del Castañar*, es la divinización, si nos podemos espresar así, del honor; es el reflejo de lo que había más delicado y sublime en las costumbres de la patria del Cid, de Alfonso XI, y de Gonzalo de Córdoba. La juventud recita de memoria sus escenas, el pueblo español las aplaude siempre en el teatro, y ella vivirá eternamente en España como la apoteosis del honor nacional, mientras el materialismo y la grosería revolucionaria, no extingan completamente todos los recuerdos de heroísmo y de magnanimidad que afortunadamente conservan todavía algunos hombres, apesar de los repetidos ejemplos de inmoralidad, de corrupción y de ateísmo práctico de la época actual.

Noble, delicado y sublime fue el genio de Lope de Vega, y el mismo temple presenta su secundo y rico teatro. Mas el que no contento con su poema épico de la *Jerusalén conquistada*, ensayó con un éxito feliz el burlesco en su graciosa *Gatomaquia*, supo también cultivar todos los géneros de poesía dramática. Así el autor de la *Estrella de Sevilla* y el *Premio del bien hablar*, que presentó con tan brillantes colores lo que hay de más sublime y delicado en el hombre, acertó á describir perfectamente la parte cómica y picaresca de la vida en la *La Buscona ó el anzuelo de Fenisa*, comedia que versa sobre los engaños y trapazas, con que vendiendo amor vivía lujosamente y se enriquecía esta célebre dama de industria. Nosotros no acabaríamos, si hubiésemos de analizar una pequeña parte del prodijioso número de sus comedias; si nos empeñásemos en dar pruebas de la fecundidad de su imaginación, de la soltura, intriga y fácil movimiento de sus piezas y de la fluidez y armonía de su variada y agradable versificación. Los extractos que hemos hecho de sus más acabadas producciones colocan á Lope de Vega en el primer rango de

nuestros poetas dramáticos, y bastan á demostrar el objeto filosófico que nos hemos propuesto en el exámen del teatro español. Lope de Vega ofreció en sus comedias la mas sublime espresion de la galantería y cortesanía en damas y caballeros, la pintura mas delicada del amor y del honor. Tales eran los sentimientos mas caros á los españoles, los que habian producido las mas bellas y románticas aventuras, y los que se hallaban en los recuerdos y en las costumbres del pais. No negaremos el desarreglo que se le reprende por los preceptistas, y la falta de exactitud y fuerza en los caractéres y combinacion dramática; mas sobre que esto se explica por la precipitacion con que escribia y la imaginacion maravillosa del pueblo que le escuchaba, jamás podrá disputársele sin la mas señalada injusticia, que él solo con su prodijiosa fecundidad creò un teatro nacional, mereció bien los aplausos y el distinguido aprecio con que fue honrado durante su vida, y dejó abierta á sus sucesores la única senda que conducia á los laureles y á la gloria, la única que debia dar á España la mas rica y sublime literatura dramática de entre todas las conocidas. (Para el exámen de las comedias de Lope de Vega, como de las demas que analizaremos, prescindiendo de las comedias sueltas que hemos leído, hemos consultado la coleccion jeneral de comedias escojidas publicada en Madrid en la imprenta de Ortega en dozavo, y la publicada en Paris por el Sr. Ochoa (1838) con el nombre de Tesoro del teatro español.)

En brillante estado legó Lope de Vega el teatro español al célebre poeta madrileño D. Pedro Calderon de la Barca, cuyo jenio dramático fue indudablemente superior al suyo. Mas como la reputacion de Calderon (nacido en 1601 y muerto en 1682) pertenezca al reinado de Felipe IV (1621 á 1665) y la de Lope de Vega al de Felipe III (1598 á 1621), nos parece oportuno con arreglo al plan de nuestro trabajo ofrecer una lijerísima reseña del estado político y moral de España en la época de Felipe IV, protector de los poetas y compositor el mismo segun la opinion pública, de versos y comedias.

Cuando faltó á la monarquía de España el jenio de Felipe II, se principiaron á sentir los males de la organizacion teocrática, establecida en el siglo XV con la Inquisicion, y el inmenso poder y riquezas que le dió en el XVI el hijo de Carlos V. Muerto pues aquel, y enervado y degradado Felipe III por su educacion palaciega, y la exajerada influencia de los sentimientos relijiosos, el clero con sus doctrinas intolerantes y fanáticas, se apoderó del gobierno del pais, logró la bárbara é impolítica medida de la espulsion de los moriscos en 1609, y concluyó por llenar de miedos y los mas miserables escrúpulos de conciencia el ánimo apocado del monarca. Al legar este su vasto imperio á Felipe IV, la debilidad y envilecimiento de la privanza del cardenal duque de Lerma, y el influjo funesto de las doctrinas relijiosas, reducidas por los intereses y preocupaciones del clero á una especie de supersticioso materialismo, contribuyeron extraordinariamente á extinguir aquel espíritu magnánimo propio del carácter español. Conservábase sin embargo los recuerdos de la pasada grandeza, y aun algunos individuos hacian nobles esfuerzos por restituir á la nacion su antiguo valor y pujanza. Conociéronse los males producidos por la debilidad supersticiosa de Felipe III y la privanza del duque de Lerma, y los primeros actos de Felipe IV parecieron dirigirse á gobernar el pais con enérgica justicia y deseo de reformar los abusos de la monarquía. Mas desaparecieron como el humo las lisonjeras esperanzas formadas por los primeros decretos de Felipe IV, porque este, mas descuidado en su educacion que lo habia sido su padre, y aficionado desde su juventud á los saraos, festines y distracciones, carecia de talentos para gobernar, y echó por lo mismo esta carga sobre los débiles hombros del conde-duque de Olivares. Odioso se habia hecho en el anterior reinado el nombre de privado, y fueron desgraciados los últimos dias del de Lerma, despues de su caida. Esto sin embargo no sirvió de leccion ni correctivo al primero, quien siguiendo con mayor hipocresía las mañas y arterías de su antecesor, se elevó á la dignidad de primer ministro, y ejerció

en nombre del envilecido monarca la verdadera autoridad real. Habia sido el valido rector de la Universidad de Salamanca, y entretenídose durante su juventud en el cultivo de las musas, siendo su casa de Sevilla el centro y punto de reunion de literatos y poetas. Sirviendo en la cámara de Felipe IV mientras era príncipe, y alhagando sus inclinaciones logró el favor y la estimacion del mismo, que le encumbraron por fin al mas absoluto señorío. Difícil era á la sazón la situacion política de España, y para dominarla hubiera sido necesario todo el genio de Fernando el Católico, de Cisneros, y Carlos V. Se comprenderá pues, que el cortesano y el poeta era hombre de poca cuenta, y conocidamente inhábil para llevar el timon de la inmensa y mal administrada monarquía española, puesta ahora en pugna y continuados embates con las naciones mas poderosas de Europa. Mas para gobernar con discrecional y casi absoluto poder, puso en juego los resortes de la intriga y de una política cortesana, supliendo con ella la falta de talento y de las prendas necesarias para el mando. Continuó pues, alhagando y sirviendo al rey en sus inclinaciones y mocedades, y fomentó eficazmente los saraos, comedias y diversiones. A pesar del relijioso y aparentemente severo aspecto de la corte de España, las aficiones del rey y las miras particulares del de Olivares convirtieron la etiqueta de palacio en un continuado festin, y los saraos, cabalgadas, lujosa representacion de comedias en el estanque del retiro, y juegos de todas especies se sucedian sin interrupcion, con el fin de distraer al monarca, y hacerle olvidar su dignidad, sus deberes y las pérdidas de sus provincias y reinos enteros, que alternaban y contrastaban notablemente con la muelle y voluptuosa existencia de la corte. Esmerándose à porfia los poetas por lisonjear el espíritu de esta, y á su vez el pueblo español con su tinte oriental recibido de los árabes, y con la alegría propia de su cielo, se abandona adormecido á la poesía y á los goces de la imaginacion, únicos que le permitian paladear la teocrática organizacion del gobierno. Entonces se inundó la España de poetas y teatros, hasta el punto de ma-

nifestar el célebre actor Ortiz en memorial impreso en 1647 y presentado á Felipe IV que apenas habia ciudad y aun villa de corta vecindad que no tuviese un coliseo (185 tit. 1.º de Pellicer.) Entonces se perdió completamente el antiguo vigor español, y los consejos y la nobleza ramparon y se envilecieron con mengua y notable infamia ante las mercedes y poderío del mañero y sagaz valido. No habian desaparecido es verdad los antiguos hábitos de galantería y los sentimientos de honor, y aun eran muy frecuentes en la corte y en palacio los duelos y cuchilladas. Mas sucedia ya en aquella época lo que actualmente en Europa. No nacia el sentimiento del honor de la magnanimidad del corazon y del espíritu de dignidad y de grandeza de alma; movíale ya únicamente la imaginacion, la vanidad y el orgullo. Al paso, pues, que la mala administracion, y el amor á la poesia y á los placeres enervaban las costumbres, y el carácter español, secundaban poderosamente semejante degradacion la credulidad, supersticion, y miserables escrúpulos religiosos fomentados por las doctrinas y preocupaciones del clero; de suerte que decayda de su antiguo poderío y envilecida la España presentó á la Europa al cabo de pocos años la miserable postracion del reinado de Carlos II. Pueden leerse sobre esta época los documentos insertados en los tomos del Semario Erudito, sobre todo los tomos 31, 32 y 33.

Hemos creido conveniente anticipar esta ligera reseña del estado político y moral de nuestra nacion en el reinado de Felipe IV, al exámen las comedias de Calderon y de los mas distinguidos ingenios dramáticos; ya para que pueda ser comprendido filosóficamente nuestro teatro, como para saber hasta donde reflejaba las costumbres contemporáneas, y hasta donde era el eco de los hábitos y sentimientos, que se hallaban en los recuerdos, en la historia y aun en la imaginacion y simpatía del pais. Ejecutado pues, ya este trabajo, pasaremos á ocuparnos de Calderon.

Si Lope de Vega se distingue por la fluidez del verso, la invencion, la dignidad y dulzura de los sentimientos, Cal-

deron es el poeta que refleja mejor las ideas, creencias y costumbres de los españoles. Es por excelencia el poeta del honor y de la religion, y estos eran los objetos caros, sagrados para nuestros ascendientes. El respeto á las mugeres, la deferencia caballeresca hácia las mismas, sacrificándolo todo al honor de una dama, la defensa de este en caso de cualquier agravio, la delicadeza de los sentimientos y el pundonor en todas sus acciones; he aqui lo que se descubre en el fondo filosófico de sus comedias, y especialmente en Casa con dos puertas mala es de guardar; el Médico de su honra; A Secreto agravio, Secreta venganza; El Mayor Monstruo los celos; el Alcalde de Zalamea; las Armas de la hermosura; No siempre lo peor es cierto; Amigo, Amante y Leal; y los Empeños de un Acaso. Considerado su teatro en la parte artística ó de desempeño, se admira una imaginacion inagotable, trozos brillantes de poesía lírica, y una facilidad en la intriga y enredo, que desespera, y en que no ha sido dado todavía á ningun poeta anterior ni posterior escederle ni acercársele con gran distancia.

La deferencia al honor de las mugeres se halla recomendada por Laura en la Casa con dos puertas mala es de guardar, cuando dice á Felix:

Mira por Dios lo que haces
Pues en quien es caballero
El honor de las mugeres
Siempre ha de ser lo primero.

Pero obsérvase en especial ese idealismo respetuoso hácia el bello sexo en las Armas de la Hermosura. Versa esta comedia sobre los tan trágicos sucesos ocurridos en Roma por el destierro de Coroliano, y tan vestida á la española está, que en lugar de presentar Calderon los hechos tan interesantes y dramáticos de la historia, prefiere falsificar esta, y supone á Coroliano enamorado de Veturia, desterrado de Roma, y puesto al frente de los sabinos para atacarla, porque el Se-

nado no quiso otorgar su peticion hecha á instancias de su amante de renovar las leyes suntuarias, que acabada de establecer contra el lujo y los adornos de las mugeres. Esta comedia marca perfectamente la diferencia de las costumbres de Roma y de España en la fastuosa corte de Felipe IV. Es grandioso el personage de Coroliano en la Historia romana y sobremanera dramáticas las palabras y lágrimas que Veturia emplea para templar el furor y la indignacion noble de su hijo: mas en Calderon el primero es pueril y la segunda una despreciable coqueta. La deferencia al bello sexo es noble y honrosa, cuando se consideran su debilidad y sus virtudes, pero es ridícula y humillante, cuando el hombre se mezcla en la defensa de sus frivolidades y caprichos; y esto último es lo que se observa en la comedia de Calderon, sobre todo al fin de la misma, cuando dice Coroliano.

Advierte

Que nunca dije que habia
Negádosela rebelde
A mi dama; que el mas noble
Puede negar justamente
Lo que le pide, á su patria,
A su padre, á sus parientes,
A su amigo y enemigo,
Pero á su dama no puede,
Y mas cuando su hermosura
Con armas del llanto vence....

Y concluye:

Primeramente

Que las mugeres que hoy
Tiranizadas contiene,
Se pongan en libertad,
Y las que volver quisieren
A Sabinia, no se impidan
Ni sus personas ni bienes:

Que las que quieran quedarse
Restituidas se queden
En sus primeros adornos
De galas, joyas y afeites,
Que la que se aplique á estudios
O armas, ninguno las niegue
Ni el manejo de los libros
Ni el uso de los arneses;
Sino que sean capaces
O ya lidien ó ya aleguen,
En los estrados de todas
Y en las lides de laureles:
Que el hombre que á una mujer
Donde quiera que la viere,
No la hiciere cortesía,
Por no bien nacido quede.
Y por mayor privilegio
Mas grave y mas eminente,
Pues por las mujeres yo
Sin honra me vi, se entregue
Todo el honor de los hombres
A arbitrio de las mujeres.

Tal es la última arenga del héroe de esta pieza, y si bien hay en estos sentimientos algo de ridículo y de exajerado, son la demostracion mas clara de que la deferencia al bello sexo fue uno de los resortes ó medios dramáticos de nuestros distinguidos ingenios.

Mas la comedia donde la dignidad y la inocencia candorosa de la mujer, el idealismo mas exaltado del amor y del respeto hácia la mujer estan pintados de un modo interesante y dramático, es la de *No siempre lo peor es cierto*. En ella, el galan D. Carlos, despues de herir en el cuarto de su dama al que suponía ser su rival y hallarse escondido en el mismo, no obstante su indignacion y amargo dolor por creer infiel á su amada, viendo á esta en peligro de su honor por la entra-

da de su familia, la arrebató, cuida de ella con la mas esmerada consideracion, y lleva su jenerosidad hasta permitir su enlace con el que juzga ser su rival, á fin de que no quede manchada su honra. La pureza y el pundonor de los sentimientos de D. Carlos se hallan bellamente espresados en el siguiente diálogo:

Yo D. Juan traigo conmigo
Aquesta dama, á quien tengo
De salvar la vida á costa
De todos mis sentimientos.
En dejándola segura,
Pues esta es en todo riesgo
Mi primera obligacion,
Podrán mis desdichas luego
Acudir á la segunda.
Pues la segunda que tengo
Es huír de esta enemiga
Que como noble defiendo,
Que como quejoso obligo,
Como enamorado quiero,
Y como ofendido huyo.
Y en dos contrarios extremos,
Acudiendo á las dos partes
De amante y de caballero,
Enamorado la adoro,
Y zeloso la aborrezco;
Cuyas dos obligaciones
Tan cabal la accion han hecho,
Que desde Madrid aqui
Si no es hoy, juraros puedo
Que no la hablé dos palabras,
Porque no quise que en tiempo
Ninguno de mí dijese
La fama que pudo menos
Mi valor que mi apetito;
Que es hombre bajo, que es necio,

Es vil, es ruin, es infame
El que solamente atento
A lo irracional del gusto
Y á lo bruto del deseo,
Viendo perdido lo mas,
Se contenta con lo menos.
Mirad vos como en Valencia
Con otro nombre supuesto
Podrá vivir esta dama
En qué casa, en qué convento,
En qué retiro, en qué aldea,
Donde vereis que la dejo
Lo poco que traer conmigo
Pude para su sustento,
Que á mí me basta esta espada;
Pues al instante, al momento
Que ella asegurada quede,
Yo tengo que ir della huyendo.
A Italia á servir al Rey
Me pasaré, donde al cielo
Le pido que la primera
Bala acierte con mi pecho,
Porque con mi vida acaben
De una vez tantos recelos,
Tantas penas, tantas ansias,
Agravios y sentimientos
Que como noble las huyo
Y como amante las siento.

Mas si interesante y bellísimo aparece el carácter de don Carlos, el de su amada Leonor es una creacion anjelical. Élla amaba á D. Carlos con la mas apasionada sublimidad, y habia despreciado á D. Diego, quien valiéndose de una criada, logró introducirse en el aposento en que se hallaban Leonor y D. Carlos y donde fue herido por este. Leonor comprende lo justo del enojo de su amante, mas sin entrar en explicacion

alguna, solo afirma su inocencia, esperando con resignacion que el tiempo la aclare, y padeciendo el mas acerbo dolor, hasta que su enemigo mismo por una serie de sucesos y combinaciones en que tanto descolló el númen de Calderon, confiesa su culpabilidad y la de la criada de Leonor.

Si la deferencia mas ideal, y el delicado respeto á la mujer forma una de las principales bellezas dramáticas del poeta madrileño, es otra el honor en el hombre, quien ejecuta por él las acciones mas nobles, y no sufre el menor agravio en el mismo. Por eso las pendencias, los duelos y cuchilladas son tan frecuentes en las piezas de Calderon, y por ello tambien se ha reprendido la perjudicial influencia de sus comedias, aunque no anda en esto muy acertada la crítica, pues él pintaba las costumbres y alhagaba las inclinaciones de su tiempo y no es justo exigirle la filosofía del actual.

En la comedia *A secreto agravio, secreta venganza*, se descubre bien este sentimiento del honor, cuando Leonor dice á su esposo D. Lope:

Ya no quiero que el amor
Sino el valor me aconseje,
Servid hoy á Sebastian
Cuya vida el cielo aumente
Que es la sangre de los nobles
Patrimonio de los Reyes,
(Que no quiero que se diga
Que las cobardes mugeres
Quitán el valor á un hombre
Cuando es razon que le aumenten.»

Y cuando D. Lope dice á D. Luis:

¿Qué es á creer? si llegára
A imaginar, á pensar
Que alguien pudo poner mancha
En mi honor... que en mi honor
En mi opinion y mi fama

Y en la voz tan solamente
De una criada, una esclava
No tuviera, ¡vive Dios!
Vida que no le quitára
Sangre que no le vertiera
Almas que no le sacára
Y esta rompiera despues
A ser visibles las almas.

En el *Mayor mónstruo los celos*, el Tetrarca se decide á mandar la muerte de su muger á quien adora, para que no sea de Octaviano, y dice

No te acobarde lo horrible
De una historia tan estraña
Que cuando murmuren unas
Que hubo quien dejó por manda
Un homicidio creyendo
Que asi sus penas engaña
Que asi sus quejas desmiente
Que asi decide sus ansias
Y que asi enmiende sus celos,
Otros habrá que lo aplaudan
Pues no hay amante ó marido
Que no quisiera ver antes
Muerta que ajena su dama.

Empero donde resplandece el honor español en todo su brillo y pureza es en *los Empeños de un Acaso*, y especialmente en la comedia *el Alcalde de Zalamea*. No se invoca ni se defiende el honor en la última por un noble, sí que por un villano, ó labrador de Zalamea, á quien un capitan de ejército le ha robado su hija. La nobleza, el pundonor y la rectitud, se ven delicadamente ratratados en el bien delineado carácter del labrador, pudiendo ser esta comedia la mejor demostracion de lo generalizada que se hallaba la honradez y

la grandeza de los sentimientos en todas las clases del país. El labrador era alcalde de Zalamea, y había mandado la prision del capitán raptor, y es interesante el diálogo entre aquel y el bien sostenido carácter del general D. Lope de Figueroa, que le reprende la prision del capitán, como una estralimitacion de sus facultades.

D. Lope.

¿Sabeis, vive Dios que es
Capitán?

Crespo.

Si vive Dios,
Y aunque fuera el general
En tocando á mi opinion
Le matára.

D. Lope.

A quien tocára
Ni aun al soldado menor
Solo un pelo de la ropa
Viven los cielos que yo
Le ahorcára.

Crespo.

A quien se atreviera
A un átomo de mi honor
Viven los cielos tambien
Que tambien le ahorcára yo.

D. Lope.

¿Sabeis que estais obligado
A sufrir por ser quien sois
Estas cargas.

Crespo.

Con mi hacienda

Pero con mi fama no.
Al rey la hacienda y la vida
Se ha de dar; pero el honor
Es patrimonio del alma,
Y el alma solo es de Dios

Mas donde aparece toda la honradez y pundonor del al-
calde de Zalamea es en el diálogo con el capitan.

Ya que yo como justicia
Me vali de su respeto
Para obligaros á oirme
La vara á esta parte dejo
Y como un hombre no mas
Deciros mis penas quiero;
Y puesto que estamos solos.
Sr. D. Alvaro, hablemos.
Mas claramente los dos
Sin que tantos sentimientos
Como han estado encerrados
En las cárceles del pecho
Acierten á quebrantar
Las pasiones del silencio.
Yo soy un hombre de bien,
Que á escojer mi nacimiento
No dejára, es Dios testigo,
Un escrúpulo, un defecto
En mí que suplir pudiera
La ambicion de mi deseo.
Siempre aca entre mis iguales
Me he tratado con respeto,
De mí hacen estimacion
El cabildo y el concejo:
Tengo mi bastante hacienda
Porque no hay gracias al cielo
Otro labrador mas rico

En todos aquestos pueblos
De la comarca. Mi hija
Se ha criado á lo que pienso
Con la mejor opinion
Virtud y recojimiento
Del mundo; tal madre tuvo
Téngala Dios en el cielo.

(Se continuará.)

FERMIN GONZALO MORON.

CRONICA POLITICA.

Don Salustiano Olózaga, encargado por S. M. de la formacion y presidencia del gabinete, lejos de corresponder á la confianza del congreso y á las esperanzas legítimas de los partidos, lejos de realizar la fusion de estos en cuanto era posible y el triunfo de aquel, que se formó bajo sus inspiraciones, rompió completamente la coalicion, y organizó su ministerio compuesto esclusivamente de personas del bando progresista, obrando en esto segun su discrecional albedrio sin consultar en nada con las diversas fracciones del congreso. Paso tan atrevido como antiparlamentario, no dejó satisfecho á ningun partido, disgustándolos todos, y ha sido sin duda el origen de los desaciertos y graves atentados cometidos despues por el embajador en Paris: figuróse este en la embriaguez de sus triunfos y en la altivez de su carácter, que le era fácil no apoyarse, ni descartarse de ningun partido, y destruirlos todos, fundando sobre sus ruinas su omnipotente mando: asi ha

venido á confesarnoslo en el congreso de diputados, y no acertamos, atendida la superioridad de sus talentos, á explicar su conducta, sino por la presuncion y el orgullo, que ciegan y desprecian á las veces al hombre mas sagaz y previsor. El señor Olózaga dotado solo de relevantes cualidades parlamentarias, queria ejecutar lo que solo fue dado á los monarcas absolutos y á los dictadores, y queria ejecutarlo en provecho principal de su persona, de la privanza con la reina, y de la perpetuidad de su dominacion. Mas no obstante su incalificable proceder, el *centro* y la *derecha* se mostraron dispuestos á ofrecerle su apoyo, y aplaudieron su conducta, cuando suspendió la renovacion de ayuntamientos, y la reorganizacion de la milicia nacional de Madrid, y cuando contestó con dignidad y brio á la anárquica interpelacion del señor Ayguals de Izco: mas pronto hubo un acto, que mereció jeneral reprobacion, y que alarmó á todos los hombres identificados con la actual situacion: aludimos al decreto de revalidacion de grados y honores concedidos en suagonia por el general Espartero: pretestábase seguir en ello el respeto mas estricto á la legalidad; mas preparábase sin duda una reaccion y se buscaba crear nuevos elementos de fuerza en contra de los existentes, y no ceder, como se decia, á consideraciones de generosidad y de legitimidad, que aconsejaban haberse rehabilitado otros actos y decretos: coincidió con este hecho el nombramiento de presidente del congreso en la digna persona del señor Pidal, y el haber mostrado su deseo de renunciar el señor Serrano disgustado por varias causas: el señor Olózaga, que habia puesto tanto empeño en organizar su ministerio con aquel, en altivo tono, y como hombre que procuraba avasallar todo, y mandar con absoluto imperio, manifestó al general Serrano que aconsejaria á S. M. admitiese su dimision, con lo cual ofendido este sobremanera, la presentó en efecto: no

se intimidó por ello el señor Olózaga, pero si en nuestro concepto, anublóse no poco su claro juicio, y fiado en su prestigio, y en la privanza con la reina, dispúsose á matar las córtés, procediendo en todo como allá en los tiempos de Felipe III ó de Carlos IV podian obrar ministros tan absolutos como el duque de Lerma y el Príncipe de la Paz. Sin consultar con sus compañeros, sin consultar con S. M. sin que precediesen consejo de ministros ni deliberacion formal, mandó estender el decreto de disolucion de unas córtés que habian declarado la mayor edad de S. M. en las que tenia mayoría, y en las que el pais cifraba todas sus esperanzas, y no se contentó con estender este decreto con fecha en blanco, diciendo falsamente en él de *acuerdo con el consejo de ministros*, hechos que por sí solos constituyen un delito grave en una monarquía constitucional, sino que ¡oh escándalo! abusando de su confianza y del favor con que le distinguia la bondad de su reina, arrancó el decreto de disolucion de las córtés con el enorme desacato, que á todos consta en la malhadada noche del 28 de noviembre: mas luego hubo de contar S. M. tal desafuero, y en la mañana del 29 circulaba ya con sorpresa y airada indignacion tan fatal noticia. S. M. llamó al presidente del congreso, la persona mas antorizada y competente en aquel trance, y al anochecer del mismo dia, á presencia del presidente y vicepresidentes del congreso, y de los Sres. Frias y Serrano, refirió la reina de España el escandaloso atentado de la noche anterior, con la sencillez y la verdad propias de su augusto carácter, y con que han sido consignadas de la manera mas auténtica y solemne en la acta de primero de diciembre, celebrada á presencia de las personas mas autorizadas del pais: destituyóse de su ministerio al señor Olózaga, y solo se esperaba con ansia la primera sesion de las cortés, donde debia tratarse tan

gravísimo asunto : por un error , en gran manera deplorable , temiendo sin duda el partido ultra-progresista , que la destitucion del Sr. Olózaga llevase el poder á sus adversarios , tomó por su cuenta la vindicacion de aquel á quien antes consideraba como enemigo , y celebró reuniones , é hizo peticiones en favor del exonerado ministro , incompatibles con la dignidad y el prestigio del trono : abrióse la sesion de córtes en 1.º de diciembre en medio de la agitacion y del enardecimiento de los ánimos , y el Sr. Olózaga y sus parciales procuraron á toda costa dilatar que se tratase lo que tanto se ansiaba , acumulando proposiciones á proposiciones , todas estrañas á la cuestion principal : en este dia , don Luis Gonzalez Bravo , uno de los mas distinguidos oradores del centro , mostróse hombre resuelto y de firme carácter , y conquistó un lugar muy alto , encargándose en momentos tan críticos del ministerio de Estado , presentándose á las córtes con la declaracion solemne de su Reina , y ofreciendo defender á todo trance la veracidad de sus palabras : salióse por fin de las proposiciones incidentes , y declaróse que los señores ex-ministros no eran diputados , si bien debia oirlos el Congreso en el importantísimo debate que habia de abrirse : en efecto , se ha oido ya á los Sres. Luzuriaga , Cantero y Olózaga y pendientes aun la cuestion de mensaje , y la de acusacion , nos limitaremos á manifestar nuestro juicio sobre los discursos de los Sres. Olózaga y Cortina , sin perjuicio de tratar mas detenidamente esta materia.

Empeñado el primero en una fatalísima carrera , la sigue con una audacia é irascibilidad inconcebibles , que justifican bien la acusacion gravísima que tiene contra sí : en sus peroraciones , donde se ha mostrado sin duda orador esclarecido y hábil abogado , ha derramado todo el encono que ahoga su pecho , ha proclamado las doctrinas mas

anárquicas é inconstitucionales, insultando á clases y personas respetables, alhagado sin dignidad á sus amigos de hoy, denostado á sus contrarios, y presentándose como un tribuno revolucionario, deseando hacer de su causa una causa de partido, captarse el favor de las turbas, y aparecer como representante de la libertad, é igualdad popular, el hombre que disuelve córtes con decretos de fecha en blanco, y aquel á quien no han bastado para satisfacer su orgullo y ambicion todos los puestos del estado y todas las cruces y distinciones de la monarquía. Indignacion causaba que el hombre que pretendia avasallar hasta la voluntad de la reina, mandar como señor absoluto en palacio, y entronizar un despotismo minislerial insufrible, habláse todavía de libertad, de constitucion y de parlamento, y sin embargo fuese oido con agrado por los que se dicen defensores de las doctrinas mas avanzadas de progreso. ¡Tánto ciega el espíritu de partido! Nosotros nada diremos de los fútiles y violentos argumentos del señor Olózaga para demostrar su inocencia. Existe en primer lugar una palabra real que sin destruir la monarquía, y la inviolabilidad constitucional del rey, no puede ponerse en duda, y aun cuando no existiese, todos los hechos que precedieron al decreto de disolucion y los antecedentes del señor ministro, justificarian demasiado el crimen perpetrado en la real cámara en la noche del 28 de noviembre. ¿Cómo ha probado ademas que fue víctima de una intriga palaciega y de partido? Nada ha dicho que pueda siquiera dar la mas remota idea de ello el hombre que mandaba absolutamente en palacio, y que pudo muy bien desbaratar influencias rivales, si realmente existian. ¿Cual es por otra parte esa camarilla invisible? ¿Cómo el público no ha tenido de ello noticia hasta que el señor Olózaga se la ha revelado despues de hallarse bajo el peso de una tremenda acusacion? Ademas era necesario, que el autor de la

intriga supuesta fuese un malvado para obligar á la reina á inventar una falsedad sobre un suceso tan escandaloso, era preciso que, como dijo muy bien el señor Pidal, nuestra inocente y augusta soberana estuviese encanecida en el arte de la perfidia, y era indispensable contar con la firmeza de la reina para sostener la falsedad en cuantas ocasiones le fue necesario hablar. Pero dejemos este punto, porque tales suposiciones no pueden hacerse por ningun español honrado y leal, y hablemos del señor Cortina.

Comedido y hábil estuvo ayer este, si bien se conocieron pronto sus sofismas y su intento de hacer la apología del partido progresista, y de rehabilitarle ante el pais. El diputado sevillano, pretestando un odio á las revoluciones, manifestando su conviccion de que el partido progresista debia solo combatir dentro de la ley, y de que tenia porvenir y medios de gobierno, hizo la defensa mas completa de las doctrinas un tanto anárquicas, sostenidas hasta el dia por aquel, trasluciéndose su empeño de reorganizar el partido progresista, y de bienquistarse con el ex-regente y sus partidarios. Hoy continuará su discurso el señor Cortina, y en la crónica inmediata nos ocuparemos en dar cuenta de los graves sucesos que en esta indicamos. Entretanto recomendamos al gobierno el tino y la energía para salvar el pais y la monarquía: sus enemigos tal vez se aprestan ya al combate, y es necesario ó que triunfe para siempre la anarquía, ó que de una vez se desarraigue la semilla revolucionaria.

FERMIN GONZALO MORON.